PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CONTENIDO

- ¿Qué son los programas federales?
- Tipos de programas federales
- Marco Jurídico
- Ciclo de los programas federales

1. PROGRAMAS FEDERALES

APOYOS FEDERALES

El objetivo de mejorar la condiciones de vida de la población es un reto compartido entre los tres ordenes de gobierno.

Para ello el gobierno federal por medio de sus Secretarías y distintos organismos ha dirigido apoyos diversos a los municipios, entre los que se encuentran:

Subsidios y créditos

Capacitación y asesoría

Publicaciones

¿QUÉ SON LOS PROGRAMAS FEDERALES?

Son instrumentos del gobierno federal que brindan apoyo y financiamiento con carácter de subsidio para llevar a cabo diversas acciones dirigidas a dar **cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.**

Su objetivo es contribuir al cumplimiento de las metas nacionales mediante apoyos y financiamiento a los gobiernos estatales y municipales para instrumentar acciones que atiendan la situación de rezago equilibrar su crecimiento.

Características:

- Elaborados por el organismo del Sector competente.
- Vigencia anual
- Concursables
- Concurrentes con los gobiernos locales y los beneficiarios
- Auditables
- Evaluables

TIPOS DE PROGRAMAS FEDERALES

Característica	Directos	Indirectos
Ejecutor	La dependencia federal	Estado, municipio, otro.
Participación del gobierno local	Colaborador Coordinador Promotor	Ejecutor Colaborador Coordinador Promotor
Aportación local	No Necesaria	Necesaria
Convenio de colaboración	Recomendable	Obligatoria

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 26. Plan Nacional de Desarrollo.

Proyecto nacional

Carácter democrático

→

Ley de Planeación

Establece los principios básicos de la Planeación Nacional.

Indica el procedimiento para la elaboración, y vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 134. Los recursos económicos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

→

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Establece los parámetros para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

MARCO JURÍDICO

Reglas de Operación

Son el conjunto de disposiciones que indican la forma de operar del programa, manifiestan el objetivo, los beneficiarios, los montos de apoyo, los requisitos y el procedimiento básico de gestión del programa.

Su aplicación, procedimiento y ejecución definidos con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

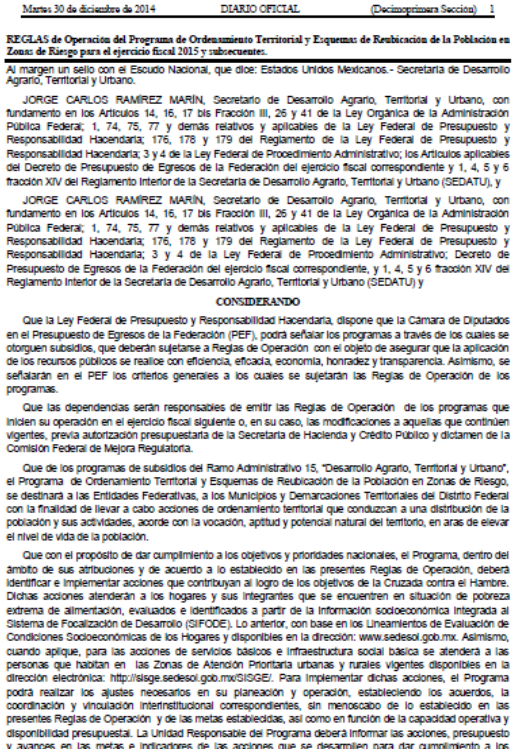

Martes 30 de diciembre de 2014 DIARIO OFICIAL (Decimoprimera Sección) 1

REGLAS de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el PEF los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inciden su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", el Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, se destinará a las Entidades Federativas, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con la finalidad de llevar a cabo acciones de ordenamiento territorial que conduzcan a una distribución de la población y sus actividades, acorde con la vocación, aptitud y potencial natural del territorio, en aras de elevar el nivel de vida de la población.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CICLO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación que contribuyen en la prestación de servicios públicos y políticas públicas municipales

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Secretaria de Hacienda y Crédito Público

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Secretaría de Economía

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secertaría de Educación Pública

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Social

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

Secretaria de Turismo

PROGRAMAS SECTORIALES

Programas Sectoriales

TEMÁTICAS

Desarrollo social

Proyectos ambientales

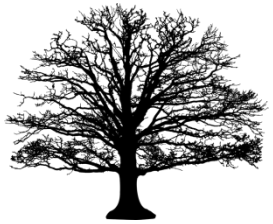

Desarrollo económico

Desarrollo institucional

Desarrollo urbano y ordenamiento territorial